

El sector de la logística analiza cómo actuar en caso de impago

Cuarenta empresarios asistieron a un acto informativo que se celebró en la Cecot

➤ La retención de la mercancía del deudor exige cumplir una serie de requisitos

Redacción

Unos cuarenta empresarios asistieron al acto organizado por el Gremi de Transports i Logística, adherido a la patronal Cecot, donde se trataron dos temas que suscitan especial interés en el sector: el impago de la mercancía y la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente (Trade), es decir, aquel trabajador autónomo que realiza su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe al menos el 75 por ciento de sus ingresos

En un primer lugar, Cristina Paloma, abogada y experta en Derecho Marítimo, Transporte y Logística de la firma Pintó Ruiz & Del Valle, expuso todos los requisitos que se deben cumplir para poder retener la mercancía en el caso del impago del precio del transporte como son: disponer del título de transportista; la existencia de un crédito cierto, líquido y exigible, y que el transporte sea a portes debidos



Mesa de conferenciantes organizada por el Gremi de Transports i Logística. CEDIDA

entre otros. También especificó las dos vías disponibles para poder llevarlo a cabo, la vía judicial o la Junta Arbitral del transporte.

Asimismo, este ponente recalcó que resulta de vital importancia conocer todos los plazos y el marco jurídico para poder actuar con el máximo rigor posible.

ASUMIR TODOS LOS GASTOS

El único inconveniente destacable es que mientras la mercancía está retenida todos los gastos deben ser asumidos por el transportista, el cual, una vez cobrada la deuda, puede solicitar que le sean compensados.

Posteriormente, José Miguel Mestre, abogado laboralista de la firma Sagar-doy Abogados, expuso los rasgos básicos de la figura jurídica del Trade. Se trata de una persona física que ejerce una actividad económica o profesional a título lucrativo por otra persona física o jurídica del que depende económicamente por percibir de él, al menos, el 75 por ciento de sus ingresos por rendimientos del trabajo.

Mestre situó los Trade como una alternativa para el empresario que quiere reducir sus costes a la Seguridad Social y recalcó que debe existir un contrato escrito entre el Trade y el empresario para que esta figura jurídica tenga validez.

“Queremos tratar con profundidad, a través de estas sesiones, todos aquellos temas que puedan afectar a los empresarios del sector del transporte. Por esta razón es importante que los asociados canalicen sus propuestas a través del gremio” afirmó Jesús Fluriach, vicepresidente del Gremi de Transports i Logística de Catalunya.